

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho en la fecha 1º de febrero de 2023 el poder conferido a la apoderada de la parte demandante con facultad para recibir. Sírvese proveer.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Decreta terminación pago total Levanta medidas
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BBVA COLOMBIA NIT. 860003020-1
Demandado:	GERMAN DARIO CAMARGO MARIN CC 89.004.805
Radicado:	630014003007-2022--00395-00

Primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

La solicitud de terminación por pago total de la obligación elevada por la parte ejecutante con mediación de su apoderada, se ajusta a lo consagrado en el artículo 461 del C.G.P. por lo que se accederá a lo solicitado, disponiendo además el levantamiento de las cautelas decretadas.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" en contra de GERMAN DARIO

CAMARGO MARIN, por pago total de la obligación, conforme con lo considerado.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de las cautelas decretadas, consistentes en:

2.1. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero, siempre que sean susceptibles de dicha medida que posea la ejecutada GERMAN DARIO CAMARGO MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.004.805 en las siguientes entidades bancarias: Banco Corpbanca, Helm Bank S.A (Banco de Crédito), Banco Popular, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco de Occidente, HSBC Colombia, Banco Colpatria, Banco GNB Sudameris, Banco Comercial AV Villas, Banco Caja Social BCSC, Citibank, Davivienda, Banco Agrario S.A.

LÍBRESE y REMÍTASE por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, los respectivos oficios informando que el oficio 1061 del 24 de agosto de 2022 quedó sin efectos.

2.2. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo que devenga GERMAN DARIO CAMARGO MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.004.805 como FUNCIONARIO de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

LÍBRESE y REMÍTASE por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, el respectivo oficio informando que el oficio 1062 del 24 de agosto de 2022 quedó sin efectos.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVESE** el presente expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 016** DEL 2 DE FEBRERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bf05ac2bcdaf28b59fe2ccbf2187de586dc5a91e6fe1fabfe664d3778db55**

Documento generado en 30/01/2023 03:56:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>